



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“DEPURACION ASEGURADOS Y OTORGACIÓN DE CARNET DIGITAL CON VIGENCIA NACIONAL” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°39/2020

Santa Cruz, 20 de octubre de 2020

VISTOS

La Constitución Política del Estado, la Ley de 14 de diciembre de 1956 - Código de Seguridad Social, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio 1990, el Decreto Supremo 05315 de 30 de septiembre de 1959 Reglamento del Código de Seguridad Social, el Reglamento Único de Afiliaciones y Prestaciones del Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo, el Reglamento Específico de Afiliación, Desafiliación, Reafiliación en el Seguro Social de Corto Plazo y Decreto Supremo 24540, la Ley N°164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, “El Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-UNTI-NI-281/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00238/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, en los últimos años nuestra Institución ha sufrido pérdidas no cuantificadas por la prestación de servicios a personas que no eran asegurados ni beneficiarios, casos que han ido saliendo a la luz y que han deteriorado la imagen institucional, debido a la falta de mecanismos de control de seguridad en el carnet de asegurado que impidan su falsificación o la adulteración de datos, situación que repercute a nivel económico y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales de gestión de calidad en la prestación de servicios de salud.

Que, el carnet de asegurado actual, al tratarse de un documento impreso y sin medidas de seguridad es altamente vulnerable, se han registrado casos en los cuales se altera la fotografía del carnet para brindar atención a terceros que no están afiliados, brindándoles servicios y realizándose incluso estudios. Recientemente en Santa Cruz, se encontró una imprenta que sin autorización tenía impresos carnets de asegurado de esta Administración, lo cual nos indica que existe falencias en los controles manuales respecto a la autenticidad de este documento.

Que, la digitalización del Carnet de Asegurado a partir de su puesta en marcha pretende complementar la sistematización del carnet de asegurado, incluyendo medidas de seguridad que den validez, autenticidad y mecanismos de control para evitar falsificaciones o alteraciones al carnet de asegurado, así también permitirá un fácil acceso a la información que remedie largas filas para la realización del control de vigencia del asegurado o



beneficiario y la durabilidad del documento que nos permita dar cumplimiento a la normativa vigente.

Que, asimismo, el Sistema de Control Individual de Aportes – CIA y el Sistema de Seguros Vigente, nos permitirán contar con información real respecto a los afiliados por los cuales una empresa vigente paga aportes y de esta forma contar con información confiable y oportuna para la emisión del Carnet desde el Nuevo Sistema de Seguros.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-UNTI-NI-281/2020 de fecha 12 de octubre de 2020 es, realizar el proceso de Depuración de Asegurados y otorgación de Carnet Digital con vigencia nacional, con la finalidad de proporcionar a la población protegida un documento inalterable, de alta durabilidad con vigencia nacional, acceso a todos los servicios y que permita a Caja Petrolera de Salud un estricto control del estado de aportes por cada afiliado.

Que, los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-UNTI-NI-281/2020 de fecha 12 de octubre de 2020 son:

- Depuración de los asegurados mediante el Sistema CIA que realiza la comparación de planillas de las empresas aseguradas e información del Sistema Actual de Seguros.
- Actualización de la Base de Datos del Sistema Actual de Seguros mediante el proceso de depuración.
- Actualización de la Base de Datos del Nuevo Sistema de Seguros que incluya información completa de los Asegurados y beneficiarios vigentes.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

METODOLOGÍA

Que, es importante tener en cuenta que la emisión del Carnet de asegurado es una tarea que corresponde a la Unidad de Afiliaciones de la Administración o Agencia a la cual está afiliada una determinada empresa, asimismo, implica que ha momento de otorgar el carnet digital en PVC, éste se convierte en un documento con toda la validez para el acceso a la prestación de servicios en nuestra institución, lo que implica que el documento debe contar con la verificación automática por sistema de la vigencia de derechos del trabajador en cuestión, Control Individual del Aporte del Trabajador, así como el acceso a servicios de salud.

Que, el Sistema Vigente de Seguros y el Sistema del Control Individual del Aporte nos permitirán tener un control preciso de los trabajadores por los cuales una empresa vigente aporta, depurando a todas las personas por las cuales no se realizan aportes y actualizando la Base de Datos para un adecuado control de vigencia automático a nivel nacional.

Que, en este sentido se ha definido realizar la depuración de asegurados y otorgación del carnet digital en tres fases:



1ra. Fase: Depuración de planillas de las empresas YPFB en La Paz, CRE en Santa Cruz, ENDE en Cochabamba y CPS en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Otorgación de 5,457 carnets digitales con vigencia nacional.

2da. Fase: Depuración de planillas de todas las empresas aseguradas a cada Administración o Agencia a nivel nacional. Otorgación de carnets digitales a todos los asegurados vigentes a nivel nacional, rentistas y nuevos afiliados.

3ra. Fase: Verificación de la información y otorgación de carnets digitales a todos los beneficiarios y derecho habientes vigentes.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

PRIMERA FASE

Que, en la primera fase se ha definido realizar el proceso correspondiente con una empresa representativa en cada Administración Departamental más Caja Petrolera de Salud.

Que, para esta primera fase se han definido las principales actividades a ser realizadas, mismas que serán incluidas en la Estructura de Descomposición de Trabajo y cronograma correspondiente, iniciando con tareas previas como designación de responsables por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva, aprobación por parte del Departamento de Seguros del Carnet propuesto, aprobación de la propuesta y la emisión de una Resolución de Honorable Directorio que instruya la depuración de asegurados y otorgación de carnets digitales con vigencia nacional a toda la población protegida de Caja Petrolera de Salud en el corto plazo, así como la validez del Carnet Digital con vigencia nacional para la prestación servicios en todas las filiales de Caja Petrolera de Salud.

La población objetivo para esta fase consiste en trabajadores asegurados de las siguientes empresas:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

EMPRESA	TITULARES
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ	
CAJA PETROLERA SALUD DEPTALLP	881
CAJA PETROLERA SALUD OF.CENTRA	211
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCA	821
TOTAL LA PAZ	1.913
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	
CAJA PETROLERA DE SALUD	529
EMP.ELECTRICA ENDE CORANI S.A.	293
TOTAL COCHABAMBA	822
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	
CAJA PETROLERA DE SALUD	1860
COOP.RURAL DE ELECTRIFIC. RL	862
TOTAL SANTA CRUZ	2.722
TOTAL PRIMERA FASE	5.457

1ER. PROCESO: DEPURACIÓN DE PLANILLAS



Que, este proceso deberá ser trabajado de forma conjunta entre autoridades nacionales y de las Departamentales, Departamento Nacional de Seguros y Tecnología Informática.

1. Autorización para puesta en marcha del “Proceso de Depuración de Asegurados y Otorgación de Carnet Digital con Vigencia Nacional Automática”.
2. Emisión de Comunicado a las empresas implicadas en el proceso:
 - a. YPFB en La Paz
 - b. CRE en Santa Cruz
 - c. ENDE en Cochabamba
 - d. CPS en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el comunicado debe incluir mínimamente el plazo para subir la planilla al sistema, no mayor a 1 semana, descripción de los pasos en el sistema, descripción de los pasos a seguir hasta la depuración de su planilla.

Que, durante este periodo la UNTI designará personal de soporte para coordinar y colaborar con las empresas.

Que, el sistema ya se encuentra habilitado para esta actividad, los usuarios y contraseñas para las empresas serán los mismos asignados para el sistema de Planillas de Santa Cruz y Cochabamba además del sistema de Bajas Digitales por COVID-19.

3. Capacitación y entrega de equipos e insumos al Personal de Afiliaciones
Se realizará la entrega de equipos e insumos, así como la capacitación al personal de afiliaciones en el manejo del software y hardware que será utilizado para la impresión del Carnet Digital con vigencia nacional.
4. Observaciones y Rectificación de información
Una vez cargada la planilla el Sistema CIA emitirá un reporte con las observaciones encontradas respecto a la siguiente información:
 - a. Nombres
 - b. Apellidos
 - c. CI
 - d. Fecha de Nacimiento
 - e. Parte de Ingreso
 - f. Parte de Baja

Que, emitidas las observaciones, la empresa deberá dirigirse con la documentación necesaria a Afiliaciones de su Administración Departamental para rectificar la observación correspondiente y 24 horas después volver a cargar la planilla.

Que, previa a esta etapa, es necesario que Seguros trabaje en procedimientos sencillos para la rectificación de observaciones en caso de Partes de ingreso o de baja de un empleado en caso de ser necesario.

5. Estado de las Planillas

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



6. Una vez que se han rectificado todas las observaciones de la planilla, se habilita en el sistema la opción para finalizar el proceso de depuración, con este paso final concluye este proceso.

Una vez concluido, el sistema emitirá un mensaje en el cual le indique que a partir de la fecha durante 7 días, los trabajadores asegurados deberá pasar por Afiliaciones de su Administración Departamental para la emisión del Carnet Digital de Asegurado con Vigencia Nacional.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

2do. PROCESO: BASE DE DATOS Y HABILITACIÓN DE SISTEMAS

Que, esta fase corresponde netamente al proceso interno de Tecnología Informática para la Actualización de Base de Datos y Habilitación de los Sistemas a ser utilizados.

1. Carga de la planilla depurada en el Sistema de Seguros
 2. Generación de Réplica de la Base de Datos
 3. Remisión de la Base de Datos al Nuevo Sistema de Seguros
 4. Habilitación de la plataforma para Impresión de carnet Digital con Vigencia Nacional.
- Este procedimiento se realiza en tiempo real con una leve demora por la velocidad de las conexiones que no deberá exceder 1 hora.

3ro. PROCESO: DIGITALIZACIÓN DEL CARNET

Que, es la etapa final, el Asegurado de la empresa que cuenta con su planilla depurada debe dirigirse con su carnet de identidad a las oficinas de Afiliaciones de su Administración Departamental para la otorgación de su Carnet Digital con vigencia nacional.

1. Verificación de la Información
2. Captura de Datos
 - a. Fotografía
 - b. Dirección con Geolocalización
 - c. Teléfono
 - d. Correo Electrónico
3. Impresión del Carnet

Que, entregado el Carnet Digital, éste tendrá vigencia automática a nivel nacional sin necesidad de sellos de control y su portador tendrá acceso a todos los servicios que la Caja Petrolera de Salud brinda.

NOTA: Es imprescindible que antes de iniciar el 3er. Proceso se emita una circular a nivel nacional dando a conocer la emisión oficial del Nuevo Carnet Digital con Vigencia Nacional y su validez para el acceso a todos los servicios de Caja Petrolera de Salud.

Meta Primera Fase

Que, depurar los Asegurados y otorga el carnet digital con vigencia nacional a todos los trabajadores de las empresas YPFB en La Paz, CRE en Santa Cruz, ENDE en Cochabamba y CPS en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

Al finalizar la primera Fase, la Unidad Nacional de Tecnología Informática emitirá un informe detallado de todo el proceso realizado, así como las recomendaciones y sugerencias

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



correspondientes para que las mismas sean tomadas en cuenta por el Departamento Nacional de Seguros para la puesta en marcha de la segunda y tercera fase.

1. SEGUNDA FASE

Que, en la segunda fase cada Administración o Agencia realizará el mismo procedimiento descrito en la primera fase, conforme se coordine un cronograma con el área de afiliaciones en el cual se debe definir el orden y la periodicidad para depuración de planillas a ser realizada por todas las empresas afiliadas a su administración o agencia.

Que, en esta fase es importante que el Departamento Nacional de Seguros determine un procedimiento para la depuración de población pasiva asegurada a nuestra institución. Se realizará la capacitación al personal técnico que prestará su entera colaboración en el proceso a ser realizado en coordinación con Oficina Nacional.

2. TERCERA FASE

Que, la tercera fase consiste en la verificación de información y otorgación de Carnet Digital con Vigencia Nacional para los Beneficiarios y Derecho Habientes.

Esta fase será realizada por cada Administración o Agencia en coordinación con el área de Afiliaciones nacional. Para la tercera fase se cuenta con toda la plataforma informática necesaria, por lo cual sólo se requiere que el Departamento Nacional de Seguros defina el procedimiento necesario.

3. ESTRUCTURA DE DIVISIÓN DE TRABAJO

Que, la Estructura de la División de Trabajo se realiza únicamente sobre la **Primera Fase**, considerando que el tiempo requerido para las fases siguientes debe ser definido por el Departamento Nacional de Seguros, en base a los tiempos establecidos en el presente documento, asegurando que la otorgación de los Carnets Digitales a nivel nacional para toda la población protegida se realice en el menor tiempo posible.

Que, el documento adjunto cuenta con la división de procesos y tareas, establece responsables de cada tarea, y los tiempos necesarios para llevar a cabo cada una.

Que, se establece el cronograma teniendo en cuenta el tiempo mínimo necesario para llevar a cabo cada tarea, así como un tiempo de holgura que permita la resolución de imprevistos que puedan presentarse.

Que, el cronograma concluye el proceso de depuración de planillas de la primera fase el último día del mes de octubre, con los datos de las planillas del mes de septiembre. Se contempla un lapso de 1 semana en el cual se solicitará a las empresas mencionadas que permitan a sus trabajadores apersonarse por afiliaciones para la otorgación del Carnet de Asegurado con vigencia nacional. Para este efecto se solicita que el Departamento de Seguros habilite una persona en cada Administración que de celeridad al procedimiento para evitar filas innecesarias en el proceso.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	UNIDAD RESPONSABLE	DIAS REAL	ESTADO	L	M	J	V	L	M	J	V	L	M	J	V	L	M	J	V
DEPURACION DE ASEGURADOS Y OTORGACION DE CARNET DIGITAL CON VIGENCIA NACIONAL																					
PROYECTO N°	TAREA																				
1	Depuración de planillas	AutORIZACIÓN para inicio del proceso de depuración y otorgación de carnet digital	MAE	2																	
		Coordinación con las Empresas y Emisión del Comunicado Oficial	SEGUROS	3																	
		Capacitación al personal de Afiliaciones en manejo de Software y Hardware	UNTI	5																	
		Cargado de Planillas	EMPRESAS	2	1 hora																
		Observaciones y rectificación de la información	SISTEMA	2	5 min.																
		Definición de procedimientos con empresas	COTTIZACIONES	7																	
		Rectificación de Observaciones	EMPRESAS	8																	
		Finalización del proceso de depuración	EMPRESAS	1	5 min.																
		Carga de la planilla depurada en el Sistema de Seguros	UNTI	1	1 hora	Habilitado															
		Generación de réplica de la Base de Datos	UNTI	1	1 hora	Habilitado															
2	Base de Datos y Habilitación de Sistemas	Remisión de la Base de Datos al Nuevo Sistema de Seguros	UNTI	1	1 hora	Habilitado															
		Habilitación de la Plataforma para la impresión de Carnets	UNTI	1	1 hora	Habilitado															
		Verificación de la Información	AFLIACIONES	5	1 hora																
3	Digitalización del Carnet	Captura de Datos	AFLIACIONES	5	1 hora	Habilitado															
		Impresión de carnet Digital	AFLIACIONES	5	1 hora	Habilitado															
		Control a los procesos y Soporte a las Empresas	AFLIACIONES			Habilitado															
4	Control y Seguimiento	Emisión del Informe Final y recomendaciones	AFLIACIONES	1		Habilitado															

4. PLANIFICACIÓN DE RECURSOS

Software

El Software a ser utilizado fue en su totalidad desarrollado por la Unidad nacional de Tecnología Informática:

- Sistema de Seguros Vigente
- Sistema CIA
- Nuevo Sistema de Seguros

Equipos

- Los equipos a ser utilizados en cada Administración son:



- 1 impresora de tarjetas PVC
- 1 Cámara Web
- 1 Trípode
- 1 Equipo de Computación
- 1 Impresora

Insumos

Los insumos a ser utilizados para este proceso son:

- Hojas carta sin membrete
- Cintas a color para impresoras PVC
- Tarjetas PVC para impresión de carnets
- Cinta con holograma de seguridad

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
 No. 1616
 Edif. Petrolero
 Telfs.: 2374311
 2372164 - 2372163
 Fax: 2362146
 2313950 - 2356859
 E-mail:
 contacto@cps.org.bo

Información

- Información Sistema de Seguros Vigente
- Información Sistema CIA
- Información Nuevo Sistema Seguros
- Planillas en formato definido
- Información Extraída de la Recopilación de Datos.

Distribución de Equipos a nivel nacional

	EQUIPOS		
	IMPRESORAS DUPLEX	LECTORES BANDA MAGNÉTICA	CÁMARAS PARA PC + TRÍPODE
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
Oficina Nacional	2	1	1
ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES			
La Paz	1	5	3
Cochabamba	1	4	2
Santa Cruz	2	11	5
ADMINISTRACIONES REGIONALES			
Tarija	1	1	1
Camiri	1	1	1
Sucre	1	1	1
AGENCIAS ZONALES			
Oruro	1	1	1
Trinidad	1	1	1
AGENCIAS SUBZONALES			
Potosí	1	1	1
Villamontes	1	1	1
Yacuiba	1	1	1
Bermejo	1	1	1
TOTAL	15	30	20

5. RESULTADOS ESPERADOS

Primera fase: Depuración de planillas de las empresas YPFB en La Paz, CRE en Santa Cruz, ENDE en Cochabamba y CPS en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Otorgación de 5,457 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete) carnets digitales con vigencia nacional, a todos los empleados vigentes por los cuales las empresas mencionadas realizan los aportes.

Segunda Fase: Depuración de planillas de todas las empresas aseguradas a cada Administración o Agencia a nivel nacional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Otorgación de carnets digitales a todos los asegurados vigentes a nivel nacional, rentistas y nuevos afiliados.

Tercera Fase: Verificación de la información y otorgación de carnets digitales a todos los beneficiarios y derecho habientes vigentes.

CONSIDERANDO

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-UNTI-NI-281/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, **RECOMIENDA** que:

- Para llevar a cabo este proceso es necesario contar con el compromiso de las autoridades y trabajadores para poder lograr los resultados esperados en la presente propuesta.
- Se requiere el total compromiso de las jefaturas del Departamento Nacional de Seguros, Afiliaciones Nacional, Cotizaciones Nacional y Afiliaciones de las Administraciones y Agencias desconcentradas, para lo cual se sugiere se emitan los instructivos necesarios.
- Se requiere que el Departamento Nacional de Seguros realice un trabajo coordinado con la Unidad Nacional de Tecnología Informática, apruebe el diseño del nuevo carnet y coordine la modificación del nuevo Manual de Procesos y Procedimientos en caso de ser necesario.
- Se requiere que el Departamento Nacional de Seguros realice una coordinación oportuna con las empresas en todas las fases para asegurar el cumplimiento de plazos establecidos y de los objetivos planteados.
- Se requiere la definición de procesos del área de Seguros para la segunda y tercera fase, para lo cual deberán basar los tiempos en el informe final de la primera fase y sus recomendaciones, teniendo siempre en cuenta la celeridad de los procesos y la obligatoriedad de concluir con el proceso de depuración y otorgación de carnets digitales con vigencia nacional a toda la población protegida de Caja Petrolera de Salud.
- Se solicita la remisión de la presente propuesta para su consideración y aprobación por parte del Honorable Directorio, la emisión de una Resolución que instruya la depuración de asegurados y otorgación de carnets digitales con vigencia nacional a toda la población protegida de Caja Petrolera de Salud en el corto plazo, así como la validez del Carnet Digital con vigencia nacional para la prestación servicios en todas las filiales de Caja Petrolera de Salud.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde apelar a las normas vigentes al efecto:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

- *El Parágrafo 1 del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, que establece que: "el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica,*



técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología”.

- El Parágrafo II del mencionado Artículo, establece que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

CODIGO DE SEGURIDAD SOCIAL

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Artículo 1°.-

El Código de Seguridad Social es un conjunto de normas que tiende a proteger la salud del capital humano del país, la continuidad de sus medios de subsistencia, la aplicación de medidas adecuadas para la rehabilitación de las personas inutilizadas y la concesión de los medios necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.

REGLAMENTO DEL CODIGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 573°.- Todas las empresas deben ser controladas e inspeccionadas periódicamente en su misma sede, por los revisores de la Caja y excepcionalmente por una oficina de auditoría.

Artículo 574°.- La Caja tendrá su propia organización de control e inspección de las empresas, control que se extenderá a todos los aspectos relacionados directa o indirectamente con la Seguridad Social y las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

REGLAMENTO ESPECIFICO DE AFILIACION, REAFILIACION Y DESAFILIACION EN EL SEGURO SOCIAL DE CORTO PLAZO, aprobado mediante Resolución Administrativa ASUSS N° 065/2018 de 20 de noviembre de 2018.

Artículo 4 Definiciones

Afiliación de Personas, Registro del trabajador y sus beneficiarios al Seguro Social de Corto Plazo.

Beneficiario, Es toda persona dependiente del trabajador asegurado protegidos por las disposiciones del Código de Seguridad Social y disposiciones legales conexas.

Matrícula, Es el registro otorgado pro el Ente Gestor, al trabajador o titular del derecho y beneficiarios, conforme dispone la normativa vigente.

Capítulo II. Afiliación de personas (Requisitos...)

LEY 164, LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 2. (OBJETIVOS). La presente Ley tiene por objetivos: 5. Promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar las condiciones de vida de las bolivianas y bolivianos.

Artículo 71. (PRIORIDAD NACIONAL) de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación. Se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Artículo 72. (ROL DEL ESTADO).

I. El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

II. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto denominado **“DEPURACION DE ASEGURADOS Y OTORGACIÓN DE CARNET DIGITAL CON VIGENCIA NACIONAL”**, ha sido elaborado en el marco de las normas legales vigentes, no contraviniendo a las mismas, no obstante, los aspectos técnicos establecidos son de responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00238/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 **CONCLUYE** que, el Proyecto **“DEPURACION ASEGURADOS Y OTORGACIÓN DE CARNET DIGITAL CON VIGENCIA NACIONAL”**, ha sido elaborado en el marco de las normas legales vigentes, no contraviniendo a las mismas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00238/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir antecedentes del Proyecto **“DEPURACION ASEGURADOS Y OTORGACIÓN DE CARNET DIGITAL CON VIGENCIA NACIONAL”** ante instancias del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud a efectos de su análisis, tratamiento y aprobación mediante Resolución de Directorio y demás trámites que corresponda; asimismo se recomienda que el Departamento Nacional de Control de Seguros deberá emitir Informe Técnico y, para su implementación efectuar coordinaciones correspondientes con todas las Unidades involucradas, siendo que los aspectos específicamente técnicos son de responsabilidad de las instancias técnicas.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



PRIMERO. - APROBAR la “DEPURACION ASEGURADOS Y OTORGACIÓN DE CARNET DIGITAL CON VIGENCIA NACIONAL”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-UNTI-NI-281/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00238/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO. - Se **DISPONE** la Dirección General Ejecutiva, la Dirección Nacional Administrativa Financiera, la Dirección Nacional de Salud, y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myrcisa Sequiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS